

CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO
LEY N° 30453
REGLAMENTO DE LA LEY 30453
DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA.

ACTA N° 06
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA VIRTUAL
02 de junio de 2017

HORA DE INICIO	:	02 de junio del 2017 a horas 11:30 hs.
HORA DE TÉRMINO	:	02 de junio del 2017 a horas 12:50 hs.
LUGAR	:	Correo institucional de CONAREME: conareme@conareme.org.pe.

PARTICIPANTES:

INSTITUCION RECTORA

1. DRA. CLAUDIA UGARTE TABOADA	REP. DIGEP- MINSA PRESIDE
--------------------------------	---------------------------

INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO

2. DR. JESUS MARIO CARRION CHAMBILLA	REP. UNMSM
3. DR. AUGUSTO AQUILINO DIAZ SANCHEZ	REP. UNFV
4. DR. JOSE PASTOR ABARCA	REP. UNSA
5. DR. FELIZ DIAZ VERA	REP. UNT
6. DR. EDMUNDO ALZAMORA GARCIA	REP. UNSLGI
7. DR. ERNESTO SALAZAR SANCHEZ	REP. UNAP
8. DR. ANTONIO ORMEA VILLAVICENCIO	REP. UPCH
9. DR. JUAN CARLOS MEZA GARCIA	REP. USMP
10. DRA. MARIA DEL SOCORRO ALATRISTA GUTIERREZ VDA DE BAMBAREN	REP. URP
11. DRA. MARIA YNES BONZAN RODRIGUEZ	REP. UPAO

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

12. DR. JUAN ENRIQUE FLORES BETETA	REP. SEDES DOCENTES ESSALUD
13. DR. MANUEL MAYORGA ESPICHAN,	REP. SEDES SANIDAD MINISTERIO DEFENSA

14. DR. GUILLERMO PINO INFANTE	REP. SEDES DOCENTES SANIDADES PNP
15. DRA. EDY JACINTA LOAYZA DELGADO	REP. DIRESA AREQUIPA
16. DR. WILSON EDGARDO LEON VILCA	REP. DIRESA CAJAMARCA
17. DR. MANUEL EMILIO LIAS CUERVO	REP. DIRESA CUSCO
18. DR. HUGO ORTIZ SOUZA	REP. DIRESA LIMA REGION
19. DR. JESHOHUA MICHELANGELO LOPEZ LOPEZ	REP. DIRESA LORETO

INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS

20. DRA. ELSY MINI DIAZ	REP. CMP
-------------------------	----------

DESPACHO:

Siendo la hora establecida para la convocatoria se comprobó la asistencia virtual de todos los asistentes de acuerdo a los alcances del Decreto Supremo N° 007-2017-SA Reglamento de la Ley N° 30453, publicado en el diario El Peruano en la fecha 02 de marzo del 2017, encontrándose presentes virtualmente no menos de un tercio de los integrantes que lo conforman como se tiene establecido en el artículo 7° del Reglamento, para tal efecto se realiza la verificación de la asistencia de 20 integrantes con los cuales se cumple con el quórum necesario, se instaló la presente Asamblea General Extraordinaria realizada de manera virtual.

Se inició la presente Asamblea General bajo la conducción de la Presidencia de la Dra. Claudia María Teresa Ugarte Taboada Directora General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud en su condición de representante de la Ministra de Salud de acuerdo a los alcances de la Resolución Ministerial N° 703-2016/MINSA y la Resolución Ministerial N° 115-2017/MINSA Resolución Ministerial N° 149-2017/MINSA, en el marco de la Ley N° 30453 y el Decreto Supremo N° 007-2017-SA; actuando como Secretario del Consejo Nacional de Residencia Médico, el Secretario Técnico del Comité Directivo del CONAREME el Dr. Eduardo Paredes Bodegas, teniendo como agenda, bajo las consideraciones de la convocatoria realizada con este propósito:

AGENDA:

1. Informes del Proceso Admisión al Residencia Médico 2017.
2. Dispensa de Aprobación de Acta para la ejecución de Acuerdos administrativos.

Por tanto, con la participación de los integrantes del Consejo Nacional de Residencia Médico – CONAREME, descritos en la primera parte de la presente Acta de CONAREME, de manera virtual a través de sus correos electrónicos, remitiendo la agenda, a fin de iniciar el debate, y puestos a orden del día y adoptar los siguientes acuerdos, a conocimiento, para su correspondiente aprobación:

ORDEN DEL DIA:

1. INFORMES DEL PROCESO DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2017.

Dra. Claudia Ugarte: Esta Asamblea General, tiene una característica especial, referente a informar los alcances del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2017, entre ellos, la gestión que la Presidencia, viene realizando para la suscripción del contrato de servicios del apoyo logístico, con la Asociación Peruana de Facultades de Medicina - ASPEFAM, necesario para el desarrollo del examen escrito de admisión a celebrarse el día 11 de junio.

Se ha recibido el presupuesto remitido por ellos, cuyo monto es de S/. 296.000.00 soles; en ese sentido, es necesario agradecer a la presidencia de **ASPEFAM**, Dr. Gerardo Ronceros Medrano, haber comprendido la naturaleza del contrato de servicios, además se debe sumar a este monto lo que nosotros pagamos a los docentes que elaboran el examen escrito.

Solicito se ratifique el acuerdo administrativo del 05 de mayo, que autoriza a la Presidencia la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios con ASPEFAM.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 18 Integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 20

En contra: 0.

Abstenciones: 0.

Producida la votación se aprobó por **Unanimidad** los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 053-CONAREME-2017-ACN: Aprobar por unanimidad la ratificación de los alcances del Acuerdo N° 048-CONAREME-2017-ACN arribado en la Asamblea General de CONAREME de fecha 05 de mayo del 2017.

Dr. Eduardo Paredes: Es necesario señalar, la necesidad de ratificar por este Consejo, la elaboración de la Tabla de Equivalencias de notas respecto a los postulantes peruanos o extranjeros egresados por Universidades de Cuba, Argentina, Bolivia y Centroamérica, remitido a todas las Universidades que cuentan con Comisiones de Admisión al Concurso Nacional.

Dr. Edmundo Alzamora: Al respecto, he realizado coordinaciones con el Dr. Eduardo Paredes, a fin absolver en nuestra Universidad casos de postulantes de Cuba.

Dr. José Pastor: Asimismo, través del Dr. Eduardo Paredes, en este caso, la Comisión de Admisión estamos haciendo equivalencias de acuerdo a la información remitida por CONAREME, cuadro de equivalencias que el Dr. Paredes nos ha enviado, respecto a los postulantes de Bolivia, Argentina y Cuba.

Dr. Eduardo Paredes: Sin embargo, esta información es para este Concurso de Admisión 2017, cuyo alcance resultan necesarios, además, que los egresados de las distintas Universidades, deben emitir el documento de acuerdo a la Ley N° 30453 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA.

En este caso, resulta necesario de manera excepcional el de elaborar el cuadro de equivalencia, que solo será utilizado para este Concurso Nacional 2017.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 18 Integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 20

En contra: 0.

Abstenciones: 0.

Producida la votación se aprobó por **Unanimidad** los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 054-CONAREME-2017-ACN: Aprobar por unanimidad, para este Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2017, la tabla de equivalencia que se adjunta a la presente acta, remitiendo a las Universidades y entidades prestadoras los alcances de la misma.

Dr. Eduardo Paredes: El siguiente Informe, refiere la realización de la Reunión de Trabajo con docentes que participarán en el proceso de inmersión para la elaboración del examen escrito, el día 25 de mayo del 2017, con la participación del equipo de la elaboración del examen, de 3 a 6 pm, con la asistencia de 28 docentes, han faltado 7 docentes, se expuso con relación a la forma y tipo de pregunta, el tema a desarrollar, la redacción, sintaxis, a fin de no generar confusiones para el postulantes al momento de resolver el examen.

Así, informar, que se han generado directivas que es lo que no debe llevar los docentes a la inmersión al local de la elaboración del examen.

Dra. Claudia Ugarte: El día de ayer hasta las 6:00pm, como último día de pago de la inscripción al Concurso Nacional de Admisión en cuenta bancaria de CONAREME, considerando, que se cerró la cuenta recaudadora para todo efecto, no pudiendo ningún postulante hacer algún deposito después de esa hora, y hoy a las 24 horas es la fecha de límite del registro de datos en la página web del CONAREME.

Dra. Claudia Ugarte: Se informa que hay en la actualidad 6,532 postulantes que han pagado correctamente en la cuenta recaudadora, y estos postulantes de acuerdo al Cronograma de Actividades tienen hasta el día 05 de junio para inscribirse en la Universidad, en ese sentido, pedimos que las universidades puedan generar las facilidades para que los postulantes se puedan inscribir en las universidades, inclusive puedan atender los días sábados y domingos.

Dr. Mario Carrión: En la relación de postulantes, es necesario saber cuantos corresponden a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para poder programar los días sábados e inclusive domingo para facilitar la inscripción en nuestra Universidad.

Dra. Claudia Ugarte: Voy a comenzar a detallar Universidad Nacional Mayor de San Marcos, hasta este momento tiene 1,151 postulantes, es el caso, que pueden tener más postulantes registrados, considerando que el día de hoy puedan registrarse, al parecer faltan más de 1,000 que no se han inscrito en el SIGESIN.

Dr. José Pastor: Dra. Claudia, en otro punto, para tomar conocimiento, resulta que se tiene exigido la Constancia de Trabajo para acceder a la bonificación por haber trabajado en establecimiento de salud de primer nivel de atención público; sin embargo, resulta relevante, mejor solicitar también el Contrato de Trabajo u otro documento que acredite fehacientemente esta situación.

Dra. Claudia Ugarte: Tenemos que cumplir la exigencia de la Ley, el Reglamento y las Disposiciones Complementarias 2017, en el sentido, que se exige solamente la constancia de trabajo a los postulantes que han laborado en establecimientos de salud de primer nivel de atención público; además, los establecimientos de salud deben figurar en la lista aprobada por la Superintendencia Nacional de Salud del Ministerio de Salud, considerando, que tienen acreditadas como establecimientos de salud de primer nivel de atención de salud, este registro es nacional y abarca a todos los establecimientos de salud de todos los niveles públicos y privados, en ese caso, resulta obligatorio que aparezca los establecimientos de salud de SUSALUD.

Asimismo, como establece el número 3.12 de las Disposiciones Complementarias que hemos aprobado, aparece todos los establecimientos IPRESS, como consta en la base de datos de SUSALUD, además de la constancia debe tener el postulante es suficiente para acceder a la evaluación curricular.

Dr. Mario Carrión: Entiendo, que uno de los documentos es la autorización a postular, y el otro la constancia de trabajo para acreditar haber laborado en un establecimiento de salud de primer nivel de atención de salud.

Dr. Eduardo Paredes: Para aclarar, la Constancia de trabajo solo es presentado para acceder al puntaje de la evaluación curricular, y la autorización señalada en los anexos de las Disposiciones Complementarias, corresponde a la postulación que realiza los postulantes con vínculo laboral.

Dra. Claudia Ugarte: ¿Existe otro informe a tomar en cuenta en este Concurso Nacional?

Dr. Juan Carlos Meza: Dra. Claudia Ugarte, se conversó en una asamblea anterior la necesidad de contar con el barrido electrónico, en las sedes macro regionales, así como cuenta ASPEFAM en la inmersión, se puede precisar, ¿si se ha realizado la gestión?

Dra. Claudia Ugarte: Nos hemos comunicado con el responsable de la seguridad de ASPEFAM, el General en retiro John Caro, respecto al barrido electrónico, que son pocas para ser aplicadas en todas las sedes del examen, además de ser costoso, resulta que no son muchos los equipos, que cuenta la policía nacional, por ello, si es necesario se aplique en el proceso de inmersión, y no para las sedes macro regionales, teniendo las Universidades la obligación de garantizar la seguridad.

Dra. Claudia Ugarte: Les comento, que como representante de la Universidad Peruana Cayetano Heredia en CONAREME, años atrás, solicite y converse con el General en retiro John Caro, responsable de la seguridad de ASPEFAM en proceso de admisión anterior, si nos pueden alquilar los equipos de barrido electrónico, señalando que no existen muchos equipos para hacer esa tarea.

Dr. Eduardo Paredes: ¿Algún otro Informe?

Dr., José Pastor: Nosotros como sede macro regional sur, hemos cursado oficio a la fiscalía de prevención del delito, a fin de participar en la rendición del examen escrito; sin embargo, en su resolución fiscal, señala, que no pueden asistir, porque no representa el examen escrito un peligro latente para la comisión de un delito.

Dra. Claudia Ugarte: En ese caso, es preciso que nuestro asesor legal, nos precise sus alcances.

Dr. Miguel Castro: Al respecto, es necesario informar, que existe directiva desde el año 2016, Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 3377-2016-MP-FN respecto a las condiciones y características que ahora la fiscalía de prevención del delito tiene a discrecionalidad elegir asistir o no a la rendición del examen.

Al respecto, tenemos el mismo caso en la Universidad Peruana Cayetano Heredia, que señala, que no puede asistir a la rendición del examen; sin embargo, se ha realizado la gestión con el Jefe de Fiscales de Prevención del Delito en Lima Norte, y explicando la relevancia de este concurso a nivel nacional, ha resuelto asistir; para el caso de la Universidad Nacional San Agustín, se realizará la gestión en Arequipa, a fin de la asistencia del fiscal, sin perjuicio del recurso de queja que pueda presentar la Universidad por no estar conforme con los alcances de la resolución denegatoria.

Dr. José Pastor: Además, quiero Informar, que hasta la fecha las Universidades cuyos postulantes rinden examen en las sedes macro regionales, no realizan las coordinaciones necesarias, para coadyuvar la rendición del examen.

Dra. Claudia Ugarte: Es cierto Dr. Pastor, y como CONAREME, hemos comunicado a las Universidades que tienen postulantes y asisten a rendir el examen en las sedes macro regionales, para que coordinen con las sedes; siendo importante señalar, que en esta misma asamblea se encuentran presentes los representantes de las sedes macro regionales y las Universidades, a fin de coordinar y no perjudicar este proceso de admisión, es necesario que la Universidad remita el número de postulantes que tienen y rinden examen en las sedes y remitan la cantidad de docentes para que puedan estar distribuidos en la rendición del examen.

Dra. Ely Loayza: Dra. Claudia, se quedó en la asamblea general del 05 de mayo, que se iban a designar colegas en su condición de veedores, para la calificación de los expedientes de postulación, la pregunta es quien acredita, a los docentes, para que participen.

Dra. Claudia Ugarte: Para aclarar, que CONAREME, hace la calificación del examen escrito y remite a las sedes macro regionales los veedores de CONAREME, quienes, en su condición de observadores, deben cautelar que se cumpla con la Ley, remitiendo a las sedes la lista correspondiente.

Dr. Eduardo Paredes: Se informar para complementar, que se ha enviado la relación de veedores a las sedes macro regionales, para el caso, de provincias: Dr. Robert Palomino de la Gala que viaja a Arequipa a la sede Universidad Nacional San Agustín, el Dr. Raúl Suarez, viaja a Trujillo a la sede Universidad Privada Antenor Orrego.

Dra. Ely Loayza: Las Universidades realizan la calificación de los expedientes, me refiero, en el caso del Gobierno Regional de Arequipa, nos pidieron dos colegas profesionales, para que intervengan en

el proceso de evaluación de los expedientes de postulación.

Dra. Claudia Ugarte: Respecto a ello, esa lista esta ratificada, y se ha remitido lista de los dos docentes a la Universidad Católica Santa María y a la Universidad Nacional San Agustín.

Dr. Eduardo Paredes: Respecto a lo señalado, es de considerar en este Informe, a razón de los plazos ajustados en el Cronograma de Actividades del Concurso Nacional y tareas encomendadas en el presente Concurso de Admisión, se tiene como propuesta dejar sin efecto el Acuerdo N° 045-CONAREME-2017-ACN, que aprueba el pago a los veedores de CONAREME en las Universidades participantes del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2017.

Bajo estas consideraciones la Presidencia de Consejo Nacional de Residencia Médico, con la participación de un total de 20 Integrantes del CONAREME, a consideración de lo expuesto y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 20

En contra: 0.

Abstenciones: 0.

Producida la votación se aprobó por **Unanimidad** los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 055-CONAREME-2017-ACN: Aprobar por unanimidad, dejar sin efecto la designación de veedores de CONAREME en las Universidades participantes del Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2017; considerando, que CONAREME ha designado a veedores en las sedes macro regionales, debiendo las Comisiones de Admisión tomar las acciones necesarias al momento de la calificación de los expedientes de los postulantes de acuerdo a ley.

Dr. Félix Díaz: Dres. recién tomo conocimiento de la Tabla de equivalencias, debo informar, que no nos ha llegado la comunicación, tenemos postulantes de Cuba.

Dr. Eduardo Paredes: Se han remitido a todas las Universidades, siendo necesario remitir de nuevo a todas las Universidades.

Dr. Mario Carrión: Es importante informar, que la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, tiene una duda respecto a la postulación de un médico, que ha concluido su formación especializada en Residencia Médico de Pediatría en el año 2015, titulándose en el año 2016, y desea presentarse en este Concurso de Admisión al Residencia Médico 2017 a la especialidad de Dermatología, contando con la autorización de su Institución Prestadora de Servicios de Salud Ministerio de Defensa.

Dr. Mario Carrión: Es el caso, que el Oficio 1200-2017-DGRRHH/DISAN del Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa, Dr. Eduardo Lazo King, de fecha 28 de marzo del 2017, en relación a los Requisitos e Impedimentos Institucionales para la postulación al Residencia Médico en el Concurso Nacional de Admisión 2017, el que se expresa en el numeral 3, que ***“El personal médico Militar y Civil especialista, puede concursar a una subespecialidad u otra especialidad que tenga como requisito la anterior especialidad, (...)”***.

Dr. Mario Carrión: En ese sentido, se tiene planteada la primera pregunta, al consignar en el

documento de requisitos e impedimentos, que puede concursar a otra especialidad que tenga como requisito la anterior especialidad y en el caso de la postulante, la especialidad de Dermatología no tiene como requisito la especialidad de Pediatría.

Dra. Claudia Ugarte: En principio todas las subespecialidades tienen pre requisito establecido, en las especialidades no existen pre requisitos, no hay impedimento formal, si ya tiene firmada la autorización puede postular.

Dr. Mario Carrión: Para el caso, la especialidad de Cirugía Plástica es una especialidad o subespecialidad en el SINAREME, es necesario para su postulación cumplir un pre requisito, existe por ello cierta contradicción con el documento de impedimentos de las Fuerzas Armadas.

Dr. Claudia Ugarte: Se encuentra en la presente Asamblea General el Dr. Manuel Mayorga, representante de las Fuerzas Armadas, quien tiene que realizar la consulta con el Ministerio de Defensa, a fin de establecer el documento de impedimento y sus alcances, comunicando la decisión al Pleno.

Dr. Manuel Mayorga: En ese sentido, es necesario coordinar y viabilizar de ser el caso la consulta expresada por el Dr. Mario Carrión, interponiendo los buenos oficios.

Dr. José Pastor: Para informar, además, haber comentado al Dr. Eduardo Paredes, que existen postulantes cautivos por el Ministerio de Salud, que han terminado una especialidad, sin embargo, las autoridades de los establecimientos de salud en Arequipa, les otorga las autorizaciones para postular nuevamente.

Dra. Claudia Ugarte: Existe directiva en el Ministerio de Salud, que obliga a los médicos cautivos y destaque que han terminado una especialidad, de devolver el tiempo que duro su formación; en ese sentido, resulta importante, que la representante de la GERESA Arequipa, que se encuentra presente, informe y tome conocimiento de lo señalado por el Dr. Pastor.

Dra. Ely Loayza: Para informar, que muchos de los Directores, son nuevos y no conocen estas directivas, es importante que el Dr. Pastor nos remita la información y procedamos de acuerdo a ley.

Dra. Claudia Ugarte: Al no existir otro informe, se levanta la presente asamblea general extraordinaria.

Dr. Eduardo Paredes: Es necesario dispensar de la aprobación de la presente acta para la ejecución de los acuerdos administrativos arribados.

Acuerdo N° 056-CONAREME-2017-ACN: Dispensar del Trámite de aprobación la presente acta.

Sin otro punto de agenda a tratar se levanto la presente asamblea general a horas 12:50 horas, siendo suscrita por todos sus integrantes participantes de la presente asamblea general.